

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Francisco Javier Guerrero Cervantes

Sección Sexta

Tomo CLXXVII

Tepic, Nayarit; 21 de Diciembre de 2005

Número: 100

Tiraje: 100

SUMARIO

**SE REFORMA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2005, EN SUS RAMOS I Y III.**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los
habitantes del mismo, sabed:
Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su
promulgación, el siguiente:

DECRETO
El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXVIII Legislatura, decreta:

**Reformar el Presupuesto de Egresos del Estado
ejercicio fiscal 2005, en sus ramos I y III**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo segundo del presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2005, en la parte conducente al ramo III Poder Judicial a efecto de autorizar las transferencias de recursos entre capítulos, de las partidas contenidas en el decreto respectivo. (anexo único).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, en su artículo segundo ramo I, Órgano de Fiscalización Superior, para transferir de los Capítulos "Materiales y Suministros"; 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles", por la cantidad de \$ 1'229,566.79 (UN MILLÓN, DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), al Capítulo 1000 clasificado para "Servicios Personales".

Los importes a transferir se precisan como a continuación se indica:

Capítulo	Objeto del gasto	Aumento	Disminución
1000	Servicios Personales	\$1'229,566.79	
2000	Materiales y suministros		\$575,695.33
3000	Servicios Generales		\$572,095.58
5000	Bienes muebles e inmuebles		\$81,775.88
	Suma		\$1'229,566.79

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

D A D O en la Sala de Sesiones “Benito Juárez” de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Dip. Presidente, **José Lucas Vallarta Chan.-** Rúbrica.- Dip. Secretario, **Blanca Yessenia Jiménez Cedano.-** Rúbrica.- Dip. Secretario, **Angélica Cristina del Real Chávez.-** Rúbrica.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- **Lic. Ney González Sánchez.-** Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Profa. Cora Cecilia Pinedo Alonso.-** Rúbrica.